



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## *Resolución de Alcaldía*    No. 011- 2018- MPC

Contumazá, 16 de enero del 2018.

Contumazá, 16 de Enero del 2018

### **EL ALCALDE PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;**

**VISTO:** El Informe N° 002-2018-MPC/DS, de fecha 08 de enero del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Social haciendo llegar la actividad "REVALORANDO NUESTRAS COSTUMBRES Y TRADICIONES CONTUMACINAS" y;

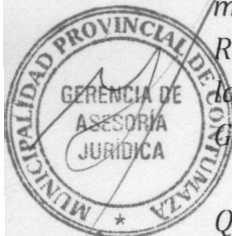
#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 001 - 2018- MPC, de fecha 12 de Enero del 2018, aprobó la Actividad "REVALORANDO NUESTRAS COSTUMBRES Y TRADICIONES CONTUMACINAS", presentado por la de la Gerencia de Desarrollo Social, a desarrollarse el mes de Enero del año en curso, teniendo como beneficiarios a las Juntas Vecinales Urbanas y Rurales de nuestro Distrito, artistas, visitantes y turistas que concurran a nuestra ciudad en la fecha costumbrista de San Sebastián el día 20 de Enero, bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, la Actividad "REVALORANDO NUESTRAS COSTUMBRES Y TRADICIONES CONTUMACINAS", tiene como objetivo, desarrollar capacidades y aptitudes en los danzarinés y en la población, revalorando las tradiciones en nuestro distrito de Contumazá, organizar y





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

*confraternizar a las Juntas Vecinales Urbanas y Rurales a través de nuestro folclor contumacino, además, de propiciar talentos a través de las danzas y nuestro folclor.*

*Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;*

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Actividad "REVALORANDO NUESTRAS COSTUMBRES Y TRADICIONES CONTUMACINAS" presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a desarrollarse en el distrito de Contumazá el día 20 de Enero del año en curso, teniendo como beneficiarios a las Juntas Vecinales Urbanas y Rurales de nuestro Distrito, artistas, visitantes y turistas que concurran a nuestra ciudad en esta fecha costumbrista.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el presupuesto por el monto de S/. 2,800.00 Soles, debiendo afectarse las partidas presupuestales correspondientes, a fin de que sea destinado a solventar los gastos que demande la ejecución de la Actividad "REVALORANDO NUESTRAS COSTUMBRES Y TRADICIONES CONTUMACINAS"

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Téc. EDER ROMEL BRICEÑO PLASENCIA, Gerente de Desarrollo Social de esta Comuna, la cantidad de S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos y 00/100 Soles), a fin de que realice los gastos que demande la ejecución de la actividad "REVALORANDO NUESTRAS COSTUMBRES Y TRADICIONES CONTUMACINAS"

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el encargado tiene la obligación de rendir cuentas de los gastos efectuados por el monto otorgado, y la conservación de los documentos pertinentes, a fin de cumplir con la supervisión y control del mismo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

